

SUB-CONVENIO DE DONACION

ENTRE:

Universidad de Brock
500 Glenridge Avenue, St. Catharines ON L2S #1A

(De ahora en adelante "Brock")

- y -

Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, MDC
Francisco Morazán, Honduras

(De ahora en adelante "UNAH")

(Brock y la UNAH conocidos colectivamente como las "Partes")

POR CUANTO Brock ha firmado un Convenio de Donación ("Convenio Primario") con El Centro Internacional de Investigación para el Desarrollo ("El Centro") para un proyecto titulado "Fortaleciendo la Capacidad de la Ética en la Investigación en Honduras" ("El Proyecto") – siendo éste el archivo # 103460-070 del Centro;

Y POR CUANTO el proyecto es parte del programa - Becas en Liderazgo en Salud Global ("GHILA") para apoyar la formación de líderes en el sistema de salud o en instituciones de investigación en países de bajo y mediano ingreso mediante la construcción de capacidades individuales e institucionales;

Y POR CUANTO Vilma Esther Espinoza de la Escuela de Microbiología de la UNAH es la actual Becada ("Becada") del GHILA y es la persona líder del proyecto;

Y POR CUANTO conforme al Convenio Primario, los fondos donados por El Centro para el proyecto serán recibidos y administrados por Brock (el "destinatario" en el Convenio Primario);

Y POR CUANTO conforme a la sección A35 del Convenio Primario, determinadas secciones del Convenio Primario están suspendidas hasta que Brock, como destinatario, asegure la responsabilidad paralela de la UNAH sobre estas secciones;

Y POR CUANTO las partes en este documento desean suscribir este Sub-Convenio de Donación para dar cumplimiento a la sección A35 del Convenio Primario;

POR TANTO en consideración a las promesas mutuas y el convenio contenidos en éste documento, las partes aquí acuerdan lo siguiente:

Aplicación de las Definiciones del Convenio Primario

1. Toda palabra en mayúscula o términos usados en este Sub-convenio de Donación y que no esten definidos en éste, tendrán el significado adscrito a los términos en el Convenio Primario.

Aplicación de los Términos y Condiciones del Convenio Primario

2. En consideración al Sub-convenio de la UNAH con Brock sobre los fondos de donación, la UNAH aquí acuerda cumplir con todos los términos y condiciones aplicables en el Convenio Primario, como si este fuera parte del Convenio Primario y acuerda no hacer, no omitir o permitir ninguna acción la cual pudiera causar que Brock infrinja los términos del Convenio Primario. Una copia del Convenio Primario entre El Centro y Brock se adjunta como Anexo A.

3. La duración de éste Sub-convenio de Donación será efectivo por el tiempo contemplado en el Convenio Primario.

Líder del proyecto

4. En conformidad con el Convenio Primario, el proyecto deberá ser liderado por la Becada. En caso de que la Becada no pueda seguir con el proyecto por algún motivo. La Becada o la UNAH deberán notificar a Brock inmediatamente.

Fondos de El Centro

5. Está entendido por y entre las partes que todos los Fondos de la Donación destinados para el proyecto serán recibidos y administrados por Brock. Está entendido por la UNAH que Brock solo puede poner a disposición de la UNAH los Fondos que El Centro haya transferido a Brock. Brock transferirá los pagos a la UNAH en conformidad con las fechas de pago del Convenio Primario contemplados en los hitos de pago y en el presupuesto del proyecto (ver anexos B y C del Convenio Primario). La UNAH acuerda que todos los fondos de la donación transferidos a la institución deberán ser usados exclusivamente para que la Becada cumpla con lo presupuestado y establecido en el Convenio Primario.

Reportes Financieros

6. La UNAH presentará a Brock todos los informes financieros en conformidad con el Convenio Primario y antes de las fechas límite de los hitos del proyecto. Todos los informes financieros deberán ser firmados por el líder del proyecto e incluir todos los aspectos indicados en el Convenio Primario conforme a la sección A13.2. La UNAH reconoce que los pagos de El Centro a Brock para el proyecto están sujetos a la aceptación de los reportes por parte de El Centro y/o los logros de los hitos del proyecto cumplido por la Becada. La UNAH por medio de éste designa a la siguiente persona como responsable por preparar y enviar los reportes financieros necesarios a Brock:

Nombre: Vilma Esther Espinoza
Dirección : Escuela de Microbiología, UNAH, Tegucigalpa, Honduras
Teléfono: 504-252-0282
Celular: 504-9982-2594
Fax: 504-232-5836
E-mail: veespinozap@yahoo.com

Archivo Financiero

7. La UNAH deberá mantener una contabilidad completa y exacta de los costos del proyecto incluyendo recibos, facturas u otros documentos que verifiquen las transacciones. La UNAH acuerda cooperar y cumplir con cualquier solicitud de El Centro para revisar y/o tener acceso a los archivos del proyecto incluyendo todos los registros financieros para que El Centro verifique el cumplimiento de los términos y condiciones del uso de los Fondos de la Donación. La UNAH deberá mantener todos los archivos del proyecto por un periodo de dos (2) años después de la fecha de terminación del Convenio.

Devolución de los Fondos de Donación

8. La UNAH reconoce y acuerda que los Fondos de Donación no usados en el proyecto deberán ser devueltos a El Centro dentro de sesenta (60) días calendario después de haber cumplido con la fecha de terminación del Trabajo de Investigación y no después de la fecha de terminación del Convenio Primario.

Institución Financiera

9. Para la transferencia de Fondos de la Donación, la UNAH confirma en éste Sub-convenio que la información bancaria descrita a continuación es verdadera y exacta. Con el fin de asegurar que las transferencias sean efectuadas de manera oportuna, es responsabilidad de la UNAH mantener informado a Brock de cualquier cambio en la información bancaria.

CLIENTE BENEFICIARIO:

Nombre del Banco: HSBC HONDURAS
Dirección: Intersección Boulevard Suyapa y Boulevard CentroAmérica,
al lado del Hotel Alameda
Ciudad: Tegucigalpa
País: Honduras
Moneda Corriente: Lempiras (Honduras)
Nombre Cuenta Bancaria: VILMA ESTHER ESPINOZA
Cuenta #: 1011721218

BANCO BENEFICIARIO:

Nombre del Banco: Banco HSBC HONDURAS S.A.
BIC (SWIFT): BGA HHN TE

BANCO INTERMEDIARIO:

Nombre del Banco: HSBC BANK USA

BIC (SWIFT): MRMDUS33
Cuenta #: 000156884 (HSBC Honduras' account in HSBC BANK USA)

Términos y Condiciones

10. La UNAH reconoce y acuerda que deberá cumplir con los terminos y condiciones del Convenio Primario son aplicables a la UNAH, como si ésta fuera parte directa del Convenio Primario. Sin limitar la anterior generalidad, la UNAH y la Becada deberán tener en cuenta y cumplir con los siguientes términos y condiciones y si es necesario por medio de este documento conceder a Brock ciertos derechos para asegurar que Brock no infringirá el Convenio Primario:
- a) todos los términos y condiciones relacionados con la sección A6, Diseminación de Resultados, asegurandose especialmente que Brock pueda cumplir con otorgar licencia a El Centro en relación a los resultados del Proyecto y permisos para el uso de los resultados del Proyecto; y
 - b) todos los términos y condiciones relacionadas con la sección A7, Derechos de Propiedad Intelectual, específicamente todos los aspectos obligatorios y limitaciones aplicables al Proyecto. Para todas los aspectos obligatorios conforme a la sección A7, la UNAH y la Becada deberán notificar de inmediato a Brock de cualquier y todos las inventos del proyecto

Concesión de los Derechos de Autor

11. De acuerdo a las obligaciones de Brock para con El Centro relacionadas con la sección A6 del Convenio Primario, la UNAH y la Becada por medio de éste concede a Brock colectivamente y/o individualmente todos los derechos, títulos e intereses en y para con los resultados del Proyecto. La UNAH y la Becada además acuerdan que a expensas de Brock realizarán todos los tramites y cualquier acción que Brock requiera para determinar la propiedad de los resultados del para cumplir con el Convenio Primario. Brock a su vez por medio de éste Sub-convenio otorga a la UNAH y la Becada licencia universal no exclusiva sin pago de regalías para el uso de los resultados del proyecto para propósitos no comerciales de investigación y desarrollo, sujetos solamente a las condiciones del Convenio Primario.

Garantias

12. La UNAH por medio de éste Sub-convenio confirma y garantiza que:
- a) No hay reclamos, procedimientos legales pendientes o inminentes que como resultado pudiera afectar negativamente los derechos otorgados en la sección A6 del Convenio Primario al El Centro;
 - b) No hay acuerdos de ninguna naturaleza en favor de alguien que pudiera interferir con los derechos otorgados a El Centro en la sección A6 del Convenio Primario; y

- c) Ni los resultados del Proyecto ni el uso de los resultados del Proyecto por Brock o El Centro bajo la sección A6 del Convenio Primario violarán o infringirán los derechos de propiedad intelectual o derechos de privacidad de ninguna persona ni que tampoco difamará a ninguna persona.

Generales

13. Aplicabilidad de los siguientes términos generales:

- a) Este Sub-convenio de Donación podría no ser delegado por una de las partes sin el previo consentimiento escrito de la otra parte y El Centro;
- b) Este Sub-convenio de Donación es el convenio completo de las partes y ningún cambio o modificación será válido a menos de que sea por escrito y firmado por ambas partes del convenio;
- c) Los anexos adjuntados a éste Sub-convenio de Donación son parte y forma integral del Sub-convenio de Donación;
- d) Todos los avisos, solicitudes, instrucciones u otras comunicaciones requeridas o permitidas por éste Sub-convenio de Donación serán hechas por escrito y serán entregadas a las partes del Sub-convenio como sigue:

Por Brock:

Dr. Ian D. Brindle, Interim Associate Vice-President Research
Brock University
500 Glenridge Avenue
St. Catharines, ON, L2S 3A1 CANADA
Tel: (905) 688-5550 ext. 4315
Fax: (905) 688-0748

Por UNAH:

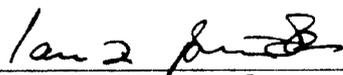
Dr. Jorge Abraham Arita Leon
Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Dirección Rectoría
Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, MDC
Francisco Morazán, Honduras

Tel: 504- 239-1194
Fax: 504-232-1053

- e) Las partes son entes independientes y en el Sub-convenio de Donación no hay nada que constituya a cualquiera de las partes como empleador, empresario o socio o co-participe con ninguna otra parte. Ninguna parte tiene autoridad para asumir o crear cualquier obligación o responsabilidad, ni expresa o implícita, en nombre de la otra parte:
- f) Este Sub-convenio de Donación deberá ser gobernado e interpretado de acuerdo con las leyes de Canadá y la leyes de la provincia de Ontario aplicables en la misma
- g) Este Sub-convenio de Donación puede ser realizado en una o más instancias , cada una de las cuales será considerada original pero todas las partes constituirán uno y el mismo instrumento.
- h) Una copia de este Sub-convenio de Donación ha sido transcrita al Español. En caso de alguna inconsistencia entre la versión en Inglés y la versión en Español del Sub-convenio, los términos de la versión en Inglés prevalecerán y tendrán prioridad para propósitos de interpretación.

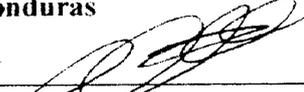
EN TESTIMONIO DE QUE las partes se comprometen a estar circunscritos a los términos del Sub-convenio.

Universidad de Brock University



Dr. Ian D. Brindle
Vice-Presidente de Investigación (Interino)
Fecha:

Universidad Nacional Autónoma de Honduras



Dr. Jorge Abraham Arita Leon
Rector
Fecha:

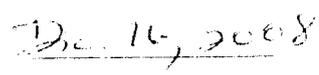
Dr. Terry Boak
Provost y Vice-Presidente Académico
Fecha:

Consentimiento:

Yo, la Becada y líder del Proyecto, habiendo leído éste Sub-convenio de Donación, por éste medio acuerdo actuar en conformidad con los términos y condiciones aquí expresados.



Vilma Esther Espinoza



Fecha: